



Resolución del Secretario General No. 002-2018-TR/SG

Lima, 11 de enero de 2018

VISTOS: La Carta N° 10-2017-CE del Comité Electoral de la elección de los representantes de los trabajadores para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del MTPE para el periodo 2018-2019, la Nota N° 006-2018-MTPE/4/12 de la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 53-2018-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en nuestro país, estableciendo el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación activa de los trabajadores;

Que, el artículo 29 de la mencionada ley establece que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, el que está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadores y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 31 de la misma ley dispone que los trabajadores son quienes eligen a sus representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo;

Que, el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo del comité de seguridad y salud en el trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, el artículo 48 del referido reglamento señala que el empleador, conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica, designa a sus representantes, titulares y suplentes, ante el comité de seguridad y salud en el trabajo, entre el personal de dirección y de confianza;

Que, el artículo 49 del mismo reglamento establece que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el comité de seguridad y salud en el trabajo mediante votación secreta y directa; proceso que se encuentra a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR;

Que, el numeral 5 de la "Guía para el proceso de elección de los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el Sector Público", aprobada por Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, señala que la



designación de los representantes del empleador ante el comité de seguridad y salud en el trabajo debe formalizarse mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, dicha facultad del Titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ha sido delegada al Secretario General de la institución de conformidad con el literal o) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 001-2018-TR;

Que, por otra parte, en virtud del literal p) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 001-2018-TR el Secretario General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo tiene delegada la facultad de formalizar la designación a los representantes titulares y suplentes de los trabajadores de la entidad que conforman el comité de seguridad y salud en el trabajo;

Que, mediante Carta N° 10-2017-CE el Presidente del Comité Electoral de la elección de los representantes de los trabajadores para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del MTPE para el periodo 2018-2019 informa sobre los resultados del proceso electoral en cuestión y de los trabajadores elegidos, titulares y suplentes;

Que, en la Nota N° 006-2018-MTPE/4/12 la Oficina General de Recursos Humanos indica que la servidora Rocío Beraun Laveriano, quien fue elegida por los trabajadores como miembro titular del comité de seguridad y salud en el trabajo, prestó servicios hasta el 31 de diciembre de 2017 por lo que se recomienda que el servidor Juan Ricardo Pareja Poccori pase de condición de suplente a titular para integrar dicho comité;

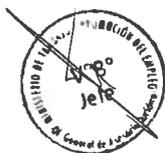
Que, en ese sentido, corresponde designar a las funcionarias y los funcionarios representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en su condición de empleador, ante el comité de seguridad y salud en el trabajo de la institución; así como formalizar la designación de las y los representantes de las trabajadoras y los trabajadores de la entidad, titulares y suplentes, ante el referido comité;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y la Resolución Ministerial N° 001-2018-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a las funcionarias y los funcionarios representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en su condición de empleador, ante el comité de seguridad y salud en el trabajo de la institución, por el periodo de dos (2) años, conforme al siguiente detalle:





Resolución del Secretario General No. 002-2018-TR/SG

- Secretario/a General o su representante;
- Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos;
- Jefe/a de la Oficina General de Administración;
- Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;
- Jefe/a de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y,
- Jefe/a de la Oficina de Defensa Nacional.

Artículo 2.- Formalizar la designación de las y los representantes de las trabajadoras y los trabajadores del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, titulares y suplentes, ante el comité de seguridad y salud en el trabajo de la institución:

Titulares:

- Edison Echevarría Altamirano;
- Guicela Miriam Merejildo Gómez;
- Margarita Lozano Yuncacallo;
- Samuel Enrique Oliveros Agama;
- Christian Joel Cisneros Moscol; y,
- Juan Ricardo Pareja Poccori.

Suplentes:

- César Vattuone Nalvarte;
- Rosa Mariela Díaz Quiroz;
- Eddi Marcial Corro Aparicio;
- Elda Judi Sosa Quispe; y,
- Jorge Tulio Rosales Huaranca.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe), siendo responsable de dicha acción la Jefa de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese.


ROGER SICCHA MARTÍNEZ.
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

